

## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) garantizan la calidad, estabilidad y formación continua del personal docente;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, expedido por el CES, regula detalladamente los procesos de selección, evaluación, formación, capacitación, seguimiento y control docente;

**Que**, el Artículo 100 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí establece entre los requisitos para ser personal académico o de apoyo académico, que “Podrán participar en los procesos de selección o concursos de méritos conforme corresponda, los aspirantes a personal académico o de apoyo académico que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón” que a estos efectos se cree.

**Que**, el Artículo 101, del anteriormente citado documento, establece que “El Órgano Colegiado Superior del instituto, previa solicitud del Rector autorizará realizar la convocatoria abierta a través de los medios de comunicación del instituto para la contratación personal académico o de apoyo académico” proceso que será normado por el Reglamento de Carrera y Escalafón que a estos efectos se cree.

**Que**, el Modelo de Evaluación Externa 2024 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior exige normativas claras y actualizadas sobre la gestión del talento humano docente, con énfasis en procesos, evidencias y mejora continua;

**Que**, es necesario consolidar y actualizar la normativa interna para garantizar la excelencia académica y el desarrollo profesional docente en el Instituto Superior Tecnológico Yaruquí;

**Por cuanto**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y considerando la importancia de contar con una normativa interna adecuada que permita viabilizar su aporte a la sociedad, resuelve expedir el siguiente:

### REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** - Regular de manera integral los procesos de selección, evaluación, formación, capacitación, seguimiento y control del personal docente, asegurando calidad, equidad, transparencia y mejora continua, conforme a la Ley Orgánica de Educación

Superior (LOES), el Reglamento de carrera y escalafón docente del Consejo de Educación Superior (CES) y los lineamientos del Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos técnicos y tecnológicos del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** - Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los docentes, personal de apoyo académico y autoridades del ISTDY.

**Artículo 3. Principios.** - Los principios en que se sustenta la presente normativa son:

- a) Transparencia y mérito
- b) Igualdad de oportunidades y no discriminación
- c) Desarrollo profesional y actualización permanente
- d) Mejora continua y responsabilidad institucional
- e) Ética, integridad y respeto a la normativa vigente

## CAPÍTULO II: SELECCIÓN DOCENTE

**Artículo 4. Convocatoria pública y perfil.** - Las convocatorias serán públicas y abiertas, detallando perfil, requisitos, cronograma y procedimientos. El perfil incluirá formación, experiencia, competencias pedagógicas y dominio disciplinar, conforme a la normativa nacional y necesidades institucionales.

**Artículo 5. Requisitos de selección.** Se definen como requisitos obligatorios de selección los siguientes:

- a) Título profesional registrado en la SENESCYT, acorde al área de docencia.
- b) Experiencia docente y/o profesional relevante (mínimo 12 meses, salvo excepciones justificadas).
- c) Formación pedagógica o capacitación reciente.
- d) Cumplimiento de requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

**Artículo 6. Proceso de selección.** - El proceso, bajo la responsabilidad de la Unidad de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Carreras, debe ser transparente, técnicamente riguroso y justo, para esto, debe cumplir los siguientes pasos:

- a) Difusión de la convocatoria en medios institucionales.
- b) Recepción y verificación de postulaciones y documentos de respaldo.
- c) Evaluación de méritos académicos y profesionales mediante baremo objetivo.
- d) Aplicación de entrevistas y clases demostrativas, evaluadas con rúbricas estandarizadas.
- e) Calificación integral, conformación de ternas y publicación de resultados.

f) Resolución de contratación y notificación formal.

**Artículo 7. Ingreso, nombramiento y expediente.** - El candidato seleccionado será nombrado conforme a la normativa institucional, garantizando estabilidad y derechos laborales. Se abrirá un expediente individual con toda la documentación y evaluaciones del proceso.

### CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DOCENTE

**Artículo 8. Objetivo de la evaluación.** - Asegurar la calidad y pertinencia de la docencia mediante la evaluación integral y periódica del desempeño, en concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón y el Modelo CACES.

**Artículo 9. Tipos y frecuencia de evaluación.** – El ISTDY realizará los siguientes tipos y frecuencias para los procesos de evaluación docente:

- a) Autoevaluación anual
- b) Evaluación por estudiantes al final de cada periodo académico
- c) Evaluación por pares académicos (al menos una vez al año)
- d) Evaluación por autoridades (anual y extraordinaria si se requiere)

**Artículo 10. Criterios de evaluación.** – Los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- a) Dominio disciplinar y pedagógico (planificación, ejecución, actualización)
- b) Innovación didáctica y uso de TIC
- c) Participación en investigación, vinculación y gestión académica
- d) Cumplimiento de deberes institucionales y normativos
- e) Resultados de aprendizaje y satisfacción estudiantil

**Artículo 11. Instrumentos y procedimiento.** – Los instrumentos y procedimientos evaluativos que se utilizarán son los siguientes:

- a) Aplicación de instrumentos normalizados y rúbricas objetivas.
- b) Retroalimentación individual y confidencial, con entrega de informes escritos.
- c) Elaboración de planes de mejora para docentes con desempeño insuficiente.
- d) Seguimiento y reevaluación, con plazos y responsables definidos.

**Artículo 12. Derechos y recursos.** - El docente tiene derecho a conocer sus resultados, recibir retroalimentación, solicitar revisión y presentar recursos de reconsideración ante la comisión correspondiente.

## CAPÍTULO IV: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

**Artículo 13. Formación continua.** - El Instituto garantizará la actualización permanente mediante programas de formación y capacitación, alineados a las necesidades institucionales, avances del conocimiento y prioridades estratégicas.

**Artículo 14. Plan de capacitación.** – El plan de capacitación docente del ISTDY considerará los siguientes elementos:

- a) Diagnóstico anual de necesidades formativas, con participación docente.
- b) Diseño y ejecución del plan anual de capacitación, priorizando áreas críticas y emergentes.
- c) Participación obligatoria en actividades de actualización, con registro y certificación.
- d) Evaluación de impacto de la capacitación en la práctica docente, mediante seguimiento y encuestas.

**Artículo 15. Reconocimiento y certificación.** - La participación y aprobación de cursos, talleres, diplomados y otras actividades formativas será reconocida en la trayectoria y escalafón docente, conforme a la normativa vigente.

## CAPÍTULO V: SEGUIMIENTO Y CONTROL DOCENTE

**Artículo 16. Objetivo y Alcance.** - Asegurar el cumplimiento de funciones docentes, la mejora continua de los procesos académicos y el alineamiento con los estándares de calidad institucional y nacional.

**Artículo 17. Sistema de Seguimiento.** – El sistema de seguimiento comprende los siguientes aspectos:

- a) Observaciones de clase periódicas, con retroalimentación estructurada.
- b) Reuniones de colectivos académicos para analizar avances, dificultades y buenas prácticas.
- c) Monitoreo del cumplimiento de planes de estudio, actividades curriculares y extracurriculares.
- d) Registro sistemático de incidencias, logros, necesidades de apoyo y acciones de mejora.

**Artículo 18. Responsables y coordinación.** – Las áreas responsables de este proceso son:

- Vicerrectorado académico, Dirección de carreras, coordinadores de carrera y la Unidad de Planificación y aseguramiento de la calidad.
- Comisiones específicas ad hoc creadas para seguimiento y control, con participación docente y administrativa.

**Artículo 19. Acciones Correctivas y de mejora.** – El presente reglamento establece las siguientes acciones correctivas y de mejora para el proceso de evaluación docente:

- a) Elaboración de planes de mejora individual y colectiva, con metas, plazos y responsables.
- b) Seguimiento a la implementación de recomendaciones y acciones correctivas.
- c) Sanciones y reconocimientos conforme a la normativa vigente, con garantías de debido proceso.

## **CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 20. Revisión y Actualización.** - El reglamento será revisado al menos cada dos años, o cuando lo exijan cambios normativos o recomendaciones de los entes evaluadores.

**Artículo 21. Vigencia.** - Entra en vigor tras su aprobación y publicación oficial.

**Artículo 22. Derogatoria.** - Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

Dado en la Parroquia Yaruquí, del Distrito Metropolitano de Quito, D.M., en Sesión Ordinaria OCS-SO-007-2025 del Órgano Colegiado Superior del ISTDY, desarrollada el 14 de julio de 2025.



Mgtr. Javier Hernando Garzón Espinoza  
**RECTOR ISTDY**

En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, CERTIFICO que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión OCS-SO-007-2025 desarrollada a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

Lo certifico. -



Srta. Camila Alexandra Pisuña Chicaiza  
**SECRETARIA OCS**

## ANEXOS

### Anexo 1. – Elementos a considerar en la rúbrica de evaluación de clase demostrativa

- Nombre del postulante
- Carrera:
- Asignatura
- Fecha:

Criterio	Puntaje máximo
Dominio disciplinar	5
Estrategias pedagógicas	5
Uso de TIC y recursos didácticos	3
Comunicación y motivación	4
Evaluación del aprendizaje	20

- Firma de docentes participantes
- Firma del responsable del área encargada

### Anexo 2: Elementos a incluir en el informe de evaluación docente

- Nombre del docente:
- Carrera/Asignatura:
- Fecha de evaluación:
- Resultados:

Criterio	Puntaje obtenido	Observaciones breves
Dominio disciplinar		
Planificación didáctica		
Estrategias pedagógicas		
Uso de TIC y recursos		
Comunicación y motivación		
Evaluación del aprendizaje		
Innovación y mejora continua		
Cumplimiento de indicaciones		
Participación en investigación / vinculación		
Satisfacción estudiantil		

- Observaciones generales:
- Plan de mejora (si aplica):
- Nombre y firma del evaluador
- Nombre y firma de quien aprueba

**Anexo 3: Elementos para el diseño del Plan anual de capacitación docente**

1. Diagnóstico de necesidades formativas.
2. Objetivos y metas.
3. Cronograma de actividades.
4. Responsables.
5. Indicadores de cumplimiento.

**Anexo 4: Elementos para el protocolo de seguimiento y control docente**

1. Observación de clases según calendario académico.
2. Reuniones periódicas de colectivos académicos.
3. Registro de avances y dificultades.
4. Elaboración de informes y planes de mejora.
5. Seguimiento y cierre de acciones correctivas.

**Anexo 5: Elementos a considerar para la convocatoria pública para selección docente**

- Referencia de la convocatoria (número y año)
- Fecha de publicación
- Carrera/Asignatura
- Perfil requerido
- Documentación que presentar
- Cronograma del proceso
- Medios de difusión
- Firma y sello de la autoridad competente

**Anexo 6: Criterios a considerar para la evaluación de méritos académicos y profesionales**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Título cuarto nivel	5
Título tercer nivel	4
Experiencia docente	3
Experiencia profesional relacionada con la carrera	3
Producción científica o técnica	3
Formación pedagógica	3
Participación en proyectos institucionales	2
Otros méritos relevantes	2
Total	25

**Anexo 7: Elementos a incluir en el acta de selección y contratación docente**

- Fecha
- Carrera/Asignatura
- Miembros del comité de selección
- Listado de postulantes evaluados
- Resumen de calificaciones por etapa
- Puntaje final y orden de mérito
- Docente/s seleccionado
- Observaciones
- Firma de los miembros del comité

**Anexo 8: Elementos a considerar en el instrumento de evaluación docente por parte de los estudiantes**

- ¿El docente domina los contenidos de la asignatura?
- ¿Explica de manera clara y comprensible?
- ¿Utiliza recursos didácticos y TIC de manera adecuada?
- ¿Fomenta la participación y el pensamiento crítico?
- ¿Cumple con la planificación y evaluación establecida?
- Escala de valoración: 1 (Nunca) – 5 (Siempre)

**Anexo 9: Elementos a considerar para el Plan de mejora individual docente**

- Nombre del docente
- Fecha de evaluación
- Aspectos para mejorar identificados
- Acciones propuestas
- Responsables
- Plazo de ejecución
- Indicadores de cumplimiento
- Fecha de seguimiento
- Resultados y observaciones
- Firma del docente y del responsable de seguimiento

**Anexo 10: Estructura del informe anual de capacitación docente**

- Nombre del docente
- Capacitaciones recibidas (detalle)
- Horas de formación
- Institución organizadora
- Certificados adjuntos
- Impacto en la práctica docente (breve autoevaluación)
- Observaciones de la autoridad
- Firma del docente y del responsable de capacitación